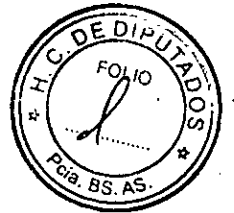




EXPTE. D- 2385 /11-12



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

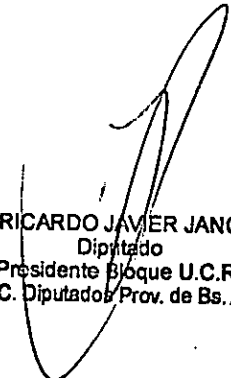
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Establécese la prohibición en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de divulgar o difundir publicidad estatal que contengan o hagan alusión a nombres propios, colores, símbolos o signos similares, de forma tal que la ciudadanía lo relacione, directa o indirectamente con una organización o partido político.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

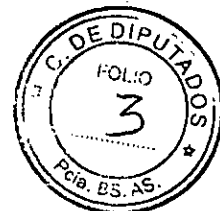
La publicidad de los actos de gobierno es un principio del sistema republicano de gobierno, a partir del poder que los ciudadanos delegan en sus representantes para que atiendan las cuestiones comunes a todos. Como administradores de la cosa pública, los gobernantes tienen la obligación de rendir cuentas y dar a conocer sus actos. Asimismo, la ciudadanía tiene derecho a saber que se hace en su nombre.

Lamentablemente, en algunos casos, se puede apreciar que, so pretexto de difundir actos de gobierno se utilizan fondos públicos para financiar propaganda política, de este modo podemos interpretar los mensajes publicitarios que, antes de informar se orientan a mostrar en forma sesgada la trayectoria del gobierno. Ejercicio que se incrementa notoriamente en épocas electorales, hasta límites insospechados, como ocurre en estos días, cuando los funcionarios públicos son a su vez candidatos, los ciudadanos son testigos del incesante bombardeo de propaganda oficial en todos los eventos deportivos y culturales a los que asisten, como es el caso, para citar unos pocos ejemplos, del Preolímpico de Básquet que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata desde el 30 de agosto hasta el 11 de septiembre del corriente año, o el tan publicitado Estadio Único de La Plata donde se puede observar en pantalla gigante la propaganda oficial con el nombre del gobernador Scioli, repitiéndose el mismo pintado en forma bien visible en las paredes del establecimiento en más de 50 casos, además de pintar con los colores de campaña del gobernador todo el estadio, haciendo un conjunto de penetración publicitaria imposible de soslayar. Sin olvidarnos que, no debe existir ruta de la provincia que este exenta de esta publicidad.

Este tipo de publicidad gubernamental viola claramente la época de veda electoral, estableciendo una clara desigualdad con los demás partidos políticos a los que se les prohíbe la realización de las mismas, párrafo aparte

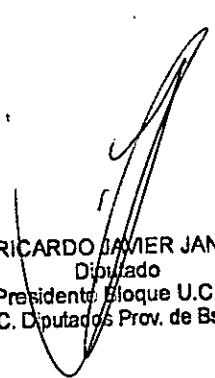


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



merece la realización de actos de gobiernos donde se anuncian inauguración de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas colectivos, que puedan promover la captación del sufragio, prohibición establecida taxativamente por el Código Electoral Nacional durante los siete días anteriores a la fecha fijada para la celebración del comicio.

No podemos objetar que un gobernante informe los logros de su gestión, pero entendemos que debe hacerlo a través de sus declaraciones institucionales, y si la publicidad es paga, su costo debe afrontarse con el dinero de su partido o con el propio, y no con fondos públicos.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.